

## COMUNICADO CONJUNTO

1.- La Séptima Reunión de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur se celebró en Buenos Aires los días 18 y 19 de octubre de 1993. La delegación argentina estuvo presidida por el Subsecretario de Política Exterior, Embajador Rogelio Pfrirter y la delegación británica por el Subsecretario Adjunto para las Américas, Sr. Adrian Beamish.

2.- Las delegaciones argentina y británica acordaron que se aplica a esta reunión y a sus resultados la fórmula sobre la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, acordada por los Gobiernos argentino y británico en el Punto 2 de la Declaración Conjunta dada en Madrid el 19 de octubre de 1989.

3.- La Comisión de Pesca del Atlántico Sur recibió el Informe del Subcomité Científico sobre su segunda reunión que tuvo lugar en Mar del Plata, los días 14 y 15 de octubre de 1993.

4.- Se acordó que los entendimientos establecidos en el Comunicado Conjunto de la Quinta Reunión de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur sobre el intercambio intensificado de información sobre calamar *Illex*, sería mantenido y ampliado durante la temporada de pesca de 1994 de esta especie. Asimismo, se acordó que si fuera identificado un problema potencial de conservación por científicos, sea del INIDEP o del Imperial College, ellos informarían inmediatamente a la otra parte con miras a realizar una evaluación conjunta del estado de los stocks sin demora. Al mismo tiempo, los científicos informarían a sus respectivos representantes en la Comisión de la existencia de un problema potencial de conservación y del trabajo que esté siendo llevado a cabo. Ambas partes consultarían urgentemente, o bien a través de canales diplomáticos o convocando a una reunión de emergencia de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur, a fin de buscar asegurar la efectiva conservación del stock.

5.- Para asegurar la conservación de la especie *Illex argentinus* durante la temporada 1994, la delegación argentina manifestó que su Gobierno autorizaría y haría cumplir, al Sur de los 45º de latitud Sur, un nivel superior de captura de 220.000 toneladas métricas y un máximo de 80 buques de bandera extranjera para pescar *Illex*. Por su parte, la delegación británica expresó que su Gobierno autorizaría y haría cumplir una limitación del nivel de esfuerzo de pesca durante la temporada 1994 igual al de la temporada 1993, de manera que la captura esperada de *Illex* se limitaría a 150.000 toneladas métricas.

6.- Las delegaciones decidieron proponer a sus respectivos Gobiernos continuar con la realización de cruceros conjuntos de investigación de las especies de altura más significativas en aguas de competencia de la Comisión. A ese respecto, las delegaciones tuvieron en cuenta la experiencia positiva del Primer Crucero Conjunto de Investigación (1993).

7.- La Comisión consideró legislación, medidas administrativas y de conservación, las implicancias en materia de conservación de la pesca en alta mar y pasó revista al funcionamiento del sistema de comunicaciones rápidas.

8.- Respecto de las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, ambas delegaciones tomaron nota de la próxima reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) y reafirmaron el compromiso de sus Gobiernos con la Declaración Conjunta emitida el 7 de mayo de 1993.

9.- Los representantes de ambos Gobiernos expresaron satisfacción por el avance en la cooperación bilateral reflejado en los entendimientos alcanzados en la presente reunión de la Comisión. Para su próxima reunión, acordaron examinar propuestas para un acuerdo de pesca de largo plazo basado en la experiencia obtenida en la Comisión.

10.- La Comisión acordó reunirse nuevamente en Londres en mayo de 1994.

11.- La reunión se llevó a cabo en una atmósfera cordial y constructiva.

Londres, 1 de noviembre de 1993.